

Resolución de la Dirección Provincial de Educación por la que se adjudican las plazas vacantes a efectos del proceso ordinario de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de educación Infantil (Primer y Segundo Ciclo), Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y centros adheridos al programa de gratuidad del primer ciclo de educación infantil para el curso 2025-2026 fuera del proceso ordinario (supuestos excepcionales)

La RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, (BOCyL de 11 de febrero) de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para cursarlas en el curso académico 2025-2026, en su apartado decimosexto.10 y la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, (BOCyL de 11 de febrero) por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, en su apartado decimooctavo.11, resuelve la adjudicación de plazas vacantes para llevar a cabo la admisión fuera del proceso ordinario (**supuestos excepcionales**).

Derivado de lo anterior, esta Dirección Provincial, **resuelve** hacer públicas en cada centro de la provincia la adjudicación de plazas escolares a los alumnos solicitantes que se encuentre en alguno de los supuestos excepcionales para el curso 2025-2026. El alumnado adjudicado deberá formalizar obligatoriamente la matrícula de forma presencial en el centro adjudicado con la mayor brevedad posible salvo motivo justificado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

AVILA, 5 de septiembre de 2025

La Directora Provincial
P.A. La Secretaria Técnica Administrativa
(Art. 1.3 Orden PRE/815/2022, de 1 de julio)

Fdo.: Vanessa Barroso Peña

